

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2020-00774-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con la placa única nacional **IVS-720**.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, **FINANZAUTO S.A.**, en uno de los parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA como apoderado judicial de la solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ba9cc03b6fed05c57b48f4fb3a19f4ff7aeac07bdda5104b14537be3af335db

Documento generado en 19/01/2021 04:21:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>